



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2021-00023-00**

Socorro, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El abogado JOSE ALBINO RODRIGUEZ PARDO, identificado con la C.C. No. 13.953.167 expedida en Vélez Santander y T. P. No. 159.610 del C. S de la Judicatura, allega poder conferido por el señor REINALDO HERNANDEZ, C.C. No. 13.832.485 de Bucaramanga, en su condición de demandante dentro del presente proceso de SIMULACION ABSOLUTA, adelantado por REINALDO HERNANDEZ, en contra de PATRICIA CARDENAS DE BARRERA Y OTROS, radicado al No. 2021-00023-00.

Solicita que se le comparta el link del expediente.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al abogado JOSE ALBINO RODRIGUEZ PARDO, identificado con la C.C. No. 13.953.167 expedida en Vélez Santander y T. P. No. 159.610 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del demandante REINALDO HERNANDEZ, en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**1º.- Reconocer** personería para actuar en el presente proceso a la Dr. JOSE ALBINO RODRIGUEZ PARDO, identificado con la C.C. No.



13.953.167 expedida en Vélez Santander y T. P. No. 159.610 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del demandante REINALDO HERNANDEZ, en los términos del poder conferido.

2º.- Compartir el link del expediente digitalizado a la nueva apoderada del demandado.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**